



Nº 15

LA PLATA, martes 3 de agosto 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 491, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 467, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES MAR DEL PLATA, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES "BALCARCE".
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 006, ADECUANDO MONTOS DE TASAS PERCIBIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1897/02, DECRETO Nº 4069/91 Y RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA Nº 71.532.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 007, ESTABLECIENDO QUE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE HAYAN PRESENTADO SOLICITUDES DE ALTA DE VIGILADORES, CUYOS TRÁMITES SE ENCUENTREN PENDIENTES, TENDRÁN HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2010 PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 008, ESTABLECIENDO QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE VIGILADORES, OBJETIVOS, ARMAMENTOS, VEHICULOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN INICIADAS POR LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN NINGUN CASO IMPLICAN ALTA Y/O RENOVACIÓN.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de julio de 2010.

VISTO el fallecimiento del Teniente 1º del Subescalafón General, Carlos Alberto ATENCIO, legajo Nº 122.418, numerario del Destacamento Vial Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1º ATENCIO falleció en un trágico suceso acaecido el día 23 de julio de 2010, entre las 18.00 y las 19.00 horas, mientras participaba de un operativo policial en la ruta provincial 30;

Que el numerario fue comisionado, junto con los Oficiales Débora Romina SAGANIAZ y Javier Eduardo CURCIO, a la ruta mencionada a fin coordinar el tránsito, por la detención de un colectivo que se encontraba varado con problemas mecánicos, balizando y enconando la zona con fines preventivos;

Que en esos momentos fue embestido por un automóvil VW Bora, el cual previamente había cruzado de carril y colisionado con otro vehículo;

Que posteriormente el agente ATENCIO fue traslado al Hospital Ramón Santamarina de la ciudad de Tandil, produciéndose su deceso a raíz de las heridas sufridas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General del Teniente 1° ATENCIO;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2010, del Teniente 1° del Subescalafón General Carlos Alberto ATENCIO (D.N.I. 14.995.649 – Clase 1962), en los términos del artículo 64 de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 23 de julio de 2010, al grado de Mayor, al Teniente 1° del Subescalafón General Carlos Alberto ATENCIO (D.N.I. 14.995.649 - Clase 1962), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 491.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de julio de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-792.356/06 y sus agregados N° 21.100-792.356/06 alcance 1 y N° 21.100-544.815/09, por el cual se propicia la creación de una Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, en el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por el señor Intendente Municipal del Partido de Balcarce, juntamente con el titular de la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada del citado partido con el objetivo de contar con un elemento de la especialidad Investigaciones en ese Partido;

Que la superioridad policial avala tal iniciativa, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que a los fines propuestos, se celebró un contrato de comodato, por el cual la Municipalidad de Balcarce cede al entonces Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, un inmueble ubicado en Avenida Gonzales Chaves N° 534 entre las calles 13 y 15 de dicha localidad, para ser utilizado como base operativa de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento mejorará la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido los organismos asesores no encuentran objeciones que formular al progreso de esta iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones "Mar del Plata", la Subdelegación Departamental de Investigaciones "Balcarce".

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble sito en la Avenida Gonzales Chaves N° 534 de Balcarce.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el ámbito de responsabilidad de la Subdelegación creada comprenderá los Partidos de Balcarce y Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Balcarce, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 467.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de julio de 2010.

VISTO los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario 1.897/02, Decreto Ley 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 13.757, establece el Ministerio de Justicia y Seguridad, reconociéndosele entre otras competencias la de organizar y dirigir las policías de la provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada;

Que resulta ser la Subsecretaría de Planificación el organismo encargado de dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15°, 17°, 18° último párrafo, 19°, 22°, 27° y 44° del Decreto Reglamentario 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del haber mensual de un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; estableciéndose: tasa por alta de vigilador en un valor equivalente al tres por ciento (3%); tasa por autorización u homologación de medios materiales o técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de unidad automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los Artículos 18° inciso h) y 44° respectivamente las Tasas por habilitación de centro de capacitación y

prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el Artículo 22 del Decreto 4069/91 y Artículos 4º y 7º de la Resolución de Jefatura de Policía 71.532 se fija el valor de las tasas en un porcentaje del citado haber, estableciéndose: tasa por habilitación de un cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad, se fijó el nuevo haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en pesos dos mil setecientos veintidós con treintaiún centavos (\$2.722,31);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley 12.297 y Decreto Reglamentario 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario 1.897/02, Decreto Ley 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario 1.897/02, Decreto 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532 en los siguientes valores:

- a) Tasa por alta de vigilador: Pesos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 81,67)
- b) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial: Pesos ciento ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 108,89)
- c) Tasa por alta de objetivos: Pesos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 54,44)
- d) Tasa por alta de unidad automotriz: Pesos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 54,44)
- e) Tasa por homologación de medios materiales y técnicos: Pesos doscientos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$ 217,78)
- f) Tasa por certificado de aptitud técnica: Pesos veintisiete con veintidós centavos (\$ 27,22)
- g) Tasa por certificación o informe de registro (vigiladores): Pesos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 54,44)
- h) Tasa por habilitación de prestadora: Pesos veinte un mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.778,48)
- i) Tasa por habilitación de centro de capacitación: Pesos veinte un mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.778,48)
- j) Tasa por habilitación cuerpo de serenos: Pesos dos mil setecientos veintidós con treintaiún centavos (\$2.722,31)
- k) Tasa por alta de sereno: Pesos ciento treinta y seis con once centavos (\$ 136,11)

ARTÍCULO 2º.- Fijar el Depósito en Garantía en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 006.

**DR. GUIDO LORENZINO MATTA
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

LA PLATA, 27 de julio de 2010.

VISTO la Resolución Ministerial N° 2365/2008 MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada se estableció el reempadronamiento obligatorio y gratuito de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada y de los sostenedores de servicios de serenos particulares habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada;

Que la Disposición N° 007/2008 de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada estableció el cronograma de reempadronamiento y las condiciones para la presentación;

Que es preciso establecer un término a las solicitudes de alta de vigiladores iniciadas a partir de la presentación de la declaración jurada y que no hayan sido completadas en el plazo durante el cual el reempadronamiento estuvo vigente;

Que se ha iniciado una nueva gestión en el Ministerio de Justicia y Seguridad, por lo cual es necesario adoptar un criterio claro respecto de aquellas solicitudes pendientes desde la gestión anterior y que se enmarcan en el proceso de un reempadronamiento ya concluido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las prestadoras de servicios de seguridad privada que hayan presentado solicitudes de alta de vigiladores entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2010 en el marco del reempadronamiento establecido por Resolución Ministerial N° 2365/2008 MSEG (BO. N° 25999, del 17/10/08), cuyo trámite se encuentre pendiente por encontrarse incompleta la documentación, tendrán hasta el 30 de octubre de 2010 para presentar la documentación faltante. Vencido dicho plazo, las solicitudes que no hayan cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, serán dadas de baja.

Si al momento de completar el trámite, alguna de la documentación presentada con anterioridad no se encontrara vigente, se procederá a la devolución del trámite a la prestadora para la actualización de la documentación.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las solicitudes de alta de vigiladores que hayan sido presentadas antes del 31 de diciembre de 2009 en el marco del reempadronamiento establecido por Resolución Ministerial N° 2365/2008 MSEG (BO. N° 25999, del 17/10/08), cuyo trámite se encuentre pendiente por encontrarse incompleta la documentación, serán automáticamente dadas de baja.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 007.

**DR. GUIDO LORENZINO MATTA
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

LA PLATA, 28 de julio de 2010.

VISTO la Ley N° 12.297 que regula la actividad de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada, y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece los requisitos que se deben reunir para desempeñarse como personal de vigilancia de las empresas de seguridad privada;

Que las prestadoras de servicios de seguridad privada deben denunciar ante la Autoridad de Aplicación los objetivos custodiados, el armamento, los vehículos y los equipos de comunicación;

Que es preciso establecer procedimientos para que las prestadoras subsanen las solicitudes de alta iniciadas que presenten inconsistencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las solicitudes de registro de vigiladores, objetivos, armamentos, vehículos y equipos de comunicación iniciadas por las prestadoras de servicios de seguridad privada ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, en ningún caso implican alta y/o renovación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las solicitudes de alta y/o renovación de trámites de registro de vigiladores, objetivos, armamentos, vehículos y equipos de comunicación iniciadas por las prestadoras de servicios de seguridad privada ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada que fueran observadas por presentar deficiencias, deberán ser retiradas por las prestadoras en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el timbrado de recepción. Cumplido este plazo, la solicitud será dada de baja.

La Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada instrumentará mecanismos de comunicación a los efectos de informar a las prestadoras sobre los trámites puestos a devolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en los casos de solicitudes devueltas a las prestadoras de servicios de seguridad privada que reingresen con las debidas rectificaciones a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se tomará como fecha de registro del alta y/o renovación el timbrado correspondiente a la nueva recepción.

En caso de que a la fecha de reingreso alguna documentación se encuentre vencida, el trámite no será aceptado y se procederá a su devolución.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 008.

**DR. GUIDO LORENZINO MATTA
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Oficial Inspector Legajo N° 24.132 BAJARELLA, Jesús Antonio, perteneciente a la Comisaría Moreno 4ta., por Inf. Arts. 198 inciso "h", 202 inciso "g", 205 incisos "a" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 26-07-10.

Oficial Inspector Legajo N° 25.648 MELGAR, Eduardo José María, perteneciente a la Comisaría Moreno 4ta., por Inf. Arts. 198 inciso "h", 202 inciso "g", 205 incisos "a" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 26-07-10.

Subteniente Legajo N° 130.905 RIVAS, Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Moreno 4ta., por Inf. Arts. 198 inciso "h", 202 inciso "g", 205 incisos "a" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 26-07-10.

Subteniente (E.G.) Legajo N° 149.324 BUSTOS, Raúl Oscar, perteneciente a la División Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro, por Inf. Arts. 205 incisos "a" y "o", y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 24-07-10.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Comisario (Cdo.) Legajo N° 14.590 ROMERO, Ricardo Alejo, perteneciente a la Comisaría Dolores, por Inf. Arts. 198 incisos "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 23-07-10.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento (E.G.) Legajo N° 148.291 SEGURA, Leila Mariel, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 15-06-10.

Oficial (E.G.) Legajo N° 168.711 GATES, Martín Alejandro, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 16-06-10.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Oficial Inspector Legajo N° 25.646 MAZZOLA, Claudio Fabián, que se le sigue por Inf. Art. 198 incisos "a" y "h" del Decreto 1050/09, a partir del día 23-07-10.

**Dr. MARCELO JORGE PERNICI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Justicia y Seguridad**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N. como de 17 a 19 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Almirante Brown. 6ta. – Claypole. Interviene U.F.I. N° 22 a cargo de la Dra. María Elizabeth Borneo del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-00-577198-05, caratulada "ROBO CALIFICADO – ART. 166 – SCORZA ARIEL HERNÁN". Expediente N° 21.100-945.528/10.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PAGANI RUBEN ALBERTO: I.P.P. N° 04-00-005062/10, caratulada "ROBO GANADO MAYOR EN VEDIA". Secuestro de 20 animales vacunos hembras, raza aberdeen angus, todos pelaje negro, 12 de ellos con marca en anca izquierda y señal en oreja izquierda, todos de 450 kgs. aprox., cada una preñada a punto de parir, de entre 24 a 30 meses de vida cada vaquillona. Solicitarla Comisaría de Vedia (L. N. Alem). Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Silvia L. Ermacora – Subrogante Legal de la U.F.I. y J. N° 7 del Departamento Judicial Junín. Expediente N° 21.100-945.526/10.



2.- BACIGALUPO RAIMUNDO HORACIO: I.P.P. N° 07-00-847169-08. Secuestro de dos equinos, uno macho tipo alazán, y la restante una yegua mora, ambos con marca. Ordenarla U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-945.527/10.

